



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---------	------------------	------------

No. 576

(28 DIC 2018)

POR EL CUAL SE FIJAN LOS LUGARES Y SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES RELACIONADOS CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS, IMPUESTO PREDIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DE SOGAMOSO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Estatuto de Rentas del Municipio de Sogamoso y demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 288 del Acuerdo 032 de 2016 por el cual se adopta el Estatuto de Rentas Municipal contempla que la presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para el efecto señale la autoridad competente,

Así mismo, contempla que el Gobierno Municipal podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias a través de bancos y entidades financieras autorizadas para tal fin,

Que el artículo 551 del Acuerdo 032 de 2016 por el cual se adopta el Estatuto de Rentas Municipal faculta al Alcalde Municipal para fijar los plazos de pago de los tributos, anticipos y retenciones,

Que el artículo 34 del Acuerdo 032 de 2016 por el cual se adopta el Estatuto de Rentas Municipal prevé el beneficio por pronto pago para los contribuyentes del impuesto Predial que realicen el pago de sus obligaciones tributarias en los primeros meses de cada vigencia fiscal.

Que el artículo 87 del Acuerdo 032 de 2016 por el cual se adopta el Estatuto de Rentas Municipal contempla un incentivo tributario para los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que lo cancelen en un único pago dentro de los dos primeros meses del año.

Que el artículo 351 del Acuerdo 032 de 2016 por el cual se adopta el Estatuto de Rentas Municipal establece la obligación de suministrar información en medios magnéticos, de acuerdo a la reglamentación que expida la Administración Municipal, cuyos parámetros fueron fijados en la resolución 353 del 24 de Agosto de 2018 para el año gravable 2018.

1

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---------	------------------	------------

Que es deber de la Administración Municipal dar a conocer a los contribuyentes las fechas de los plazos para el pago de sus obligaciones tributarias, los incentivos y los lugares de pago.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**PRESENTACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y
COMPLEMENTARIOS DURANTE EL AÑO 2019**

ARTICULO PRIMERO: Presentación de las declaraciones tributarias. La presentación física de las declaraciones tributarias a que están obligados los contribuyentes y agentes retenedores del impuesto de industria y comercio y complementarios se hará por ventanilla en los bancos y demás entidades autorizadas para recaudar, debiéndose efectuar dentro de los plazos que se fijan en el presente decreto.

PARAGRAFO PRIMERO. Para aquellos contribuyentes que realicen pagos a través de transferencia electrónica ó través de la red bancaria fuera de la jurisdicción del municipio de Sogamoso, la declaración del impuesto de industria y comercio y complementario se tendrá por presentada con el envío de copia escaneada de la declaración y del soporte de pago al correo institucional contribuyente@sogamoso-boyaca.gov.co.

PARAGRAFO SEGUNDO. En los casos contemplados en el parágrafo anterior del presente artículo la declaración se entenderá presentada en la fecha de pago siempre y cuando se remita al correo institucional indicado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a dicha fecha y cuando la Declaración sea presentada sin pago y enviada al correo institucional, para su presentación se toma la fecha en que haya sido enviada al correo institucional donde se deberá informar la fecha de pago, acorde con lo establecido en el Estatuto de Rentas Municipal Acuerdo 032 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Pago de las declaraciones y demás obligaciones en bancos y entidades autorizadas. El pago de los impuestos, retenciones, anticipos, sanciones e intereses relacionados con el impuesto de industria y comercio y complementarios deberá realizarse en bancos y demás entidades autorizadas para el efecto, las cuales recibirán el pago en efectivo, con tarjeta de crédito o mediante cheque de gerencia o cheque girado sobre la misma plaza de la oficina que lo recibe y únicamente a la orden de la entidad financiera receptora, cuando sea el caso, o cualquier otro medio de pago como transferencias electrónicas o abonos en cuenta, bajo su responsabilidad y con el cumplimiento de las condiciones que determine la Secretaría de Hacienda Municipal cuando autorice el pago a través de canales presenciales y/o electrónicos.

PARAGRAFO. Las entidades financieras autorizadas para recaudar, bajo su responsabilidad, podrán recibir cheques librados en forma distinta a la señalada o habilitar cualquier procedimiento que facilite el pago. En estos casos, las entidades financieras deberán responder por el valor recaudado como si éste se hubiera pagado en efectivo.

2

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---------	------------------	------------

ARTICULO TERCERO: FORMULARIOS. Las declaraciones del impuesto de industria y comercio y complementarios del año gravable 2018 deberán presentarse en el formulario único nacional establecido por la Unidad de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las declaraciones de retenciones de industria y comercio deberán presentarse en los formularios que para tal efecto señale la Administración Municipal de Sogamoso a través de la Secretaría de Hacienda; los cuales se pueden descargar del siguiente link: http://sogamoso.org/?page_id=101

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS DURANTE EL AÑO 2019

ARTICULO CUARTO: Plazos para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio y complementarios aplicable a Grandes contribuyentes. El plazo para presentar la declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros correspondiente al año gravable 2018 se inicia el 2 de enero de 2019 y vence en las fechas del mismo año que se indican a continuación atendiendo el último dígito del NIT del declarante así:

ULTIMO DIGITO DEL NIT	DECLARACION Y PAGO PRIMERA CUOTA	PAGO SEGUNDA CUOTA
1-2	22 DE ABRIL DE 2019	20 DE MAYO DE 2019
3-4	23 DE ABRIL DE 2019	21 DE MAYO DE 2019
5-6	24 DE ABRIL DE 2019	22 DE MAYO DE 2019
7-8	25 DE ABRIL DE 2019	23 DE MAYO DE 2019
9-0	26 DE ABRIL DE 2019	24 DE MAYO DE 2019

ARTICULO QUINTO: Plazos para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio y complementarios aplicable a personas jurídicas y sociedades de hecho. El plazo para presentar la declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros correspondiente al año gravable 2018 se inicia el 2 de enero de 2019 y vence en las fechas del mismo año que se indican a continuación atendiendo el último dígito del NIT del declarante así:

ULTIMO DIGITO DEL NIT	PRESENTACION Y PAGO
1-2	04 DE JUNIO DE 2019
3-4	05 DE JUNIO DE 2019
5-6	06 DE JUNIO DE 2019
7-8	07 DE JUNIO DE 2019
9-0	10 DE JUNIO DE 2019

ARTICULO SEXTO: Plazos para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio y complementarios aplicable a personas naturales. El plazo para presentar y pagar la



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------------	----------------	-------------------------	-------------------

declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros correspondiente al año gravable 2018 se inicia el 2 de enero de 2019 y vence en las fechas del mismo año que se indican a continuación atendiendo los dos últimos dígitos de la cédula de ciudadanía o NIT del declarante así:

DOS ULTIMOS DIGITOS DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA o NIT	PRESENTACION Y PAGO
01 A 10	05 DE JULIO DE 2019
11 A 20	12 DE JULIO DE 2019
21 A 30	19 DE JULIO DE 2019
31 A 40	26 DE JULIO DE 2019
41 A 50	02 DE AGOSTO DE 2019
51 A 60	09 DE AGOSTO DE 2019
61 A 70	16 DE AGOSTO DE 2019
71 A 80	23 DE AGOSTO DE 2019
81 A 90	30 DE AGOSTO DE 2019
91 A 00	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DURANTE EL AÑO 2019

ARTICULO SÉPTIMO: Plazos para presentar y pagar la declaración mensual de retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio. Los agentes de retención del Impuesto de industria y comercio deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario establecido por la Administración Municipal del Municipio de Sogamoso.

Los plazos para presentar las declaraciones de retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio correspondiente a los meses del año 2019, vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación excepto la referida al mes de diciembre cuyo vencimiento se extiende hasta el mes de enero del año 2020. Estos vencimientos corresponden al último dígito del NIT del agente retenedor así:

ENERO DE 2019		FEBRERO DE 2019	
ULTIMO DIGITO	PRESENTACION Y PAGO	ULTIMO DIGITO	PRESENTACION Y PAGO
1 Y 2	FEBRERO 11 DE 2019	1 Y 2	MARZO 11 DE 2019
3 Y 4	FEBRERO 13 DE 2019	3 Y 4	MARZO 13 DE 2019
5 Y 6	FEBRERO 15 DE 2019	5 Y 6	MARZO 15 DE 2019
7 Y 8	FEBRERO 18 DE 2019	7 Y 8	MARZO 20 DE 2019
9 Y 0	FEBRERO 20 DE 2019	9 Y 0	MARZO 22 DE 2019

SOGAMOSO INCLUYENTE



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------------	----------------	-------------------------	-------------------

MARZO DE 2019		ABRIL DE 2019	
ULTIMO DIGITO	PRESENTACION Y PAGO	ULTIMO DIGITO	PRESENTACION Y PAGO
1 Y 2	ABRIL 15 DE 2019	1 Y 2	MAYO 15 DE 2019
3 Y 4	ABRIL 17 DE 2019	3 Y 4	MAYO 17 DE 2019
5 Y 6	ABRIL 22 DE 2019	5 Y 6	MAYO 20 DE 2019
7 Y 8	ABRIL 24 DE 2019	7 Y 8	MAYO 22 DE 2019
9 Y 0	ABRIL 26 DE 2019	9 Y 0	MAYO 24 DE 2019

MAYO DE 2019		JUNIO DE 2019	
ULTIMO DIGITO	PRESENTACION Y PAGO	ULTIMO DIGITO	PRESENTACION Y PAGO
1 Y 2	JUNIO 12 DE 2019	1 Y 2	JULIO 8 DE 2019
3 Y 4	JUNIO 14 DE 2019	3 Y 4	JULIO 10 DE 2019
5 Y 6	JUNIO 17 DE 2019	5 Y 6	JULIO 12 DE 2019
7 Y 8	JUNIO 19 DE 2019	7 Y 8	JULIO 16 DE 2019
9 Y 0	JUNIO 21 DE 2019	9 Y 0	JULIO 18 DE 2019

JULIO DE 2019		AGOSTO DE 2019	
ULTIMO DIGITO	PRESENTACION Y PAGO	ULTIMO DIGITO	PRESENTACION Y PAGO
1 Y 2	AGOSTO 12 DE 2019	1 Y 2	SEPTIEMBRE 9 DE 2019
3 Y 4	AGOSTO 14 DE 2019	3 Y 4	SEPTIEMBRE 11 DE 2019
S	AGOSTO 16 DE 2019	5 Y 6	SEPTIEMBRE 13 DE 2019
7 Y 8	AGOSTO 21 DE 2019	7 Y 8	SEPTIEMBRE 17 DE 2019
9 Y 0	AGOSTO 23 DE 2019	9 Y 0	SEPTIEMBRE 19 DE 2019

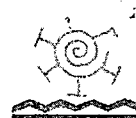
SEPTIEMBRE DE 2018		OCTUBRE DE 2018	
ULTIMO DIGITO	PRESENTACION Y PAGO	ULTIMO DIGITO	PRESENTACION Y PAGO
1 Y 2	OCTUBRE 7 DE 2019	1 Y 2	NOVIEMBRE 6 DE 2019
3 Y 4	OCTUBRE 9 DE 2019	3 Y 4	NOVIEMBRE 8 DE 2019
5 Y 6	OCTUBRE 11 DE 2019	5 Y 6	NOVIEMBRE 13 DE 2019
7 Y 8	OCTUBRE 16 DE 2019	7 Y 8	NOVIEMBRE 15 DE 2019
9 Y 0	OCTUBRE 18 DE 2019	9 Y 0	NOVIEMBRE 18 DE 2019

NOVIEMBRE DE 2019		DICIEMBRE DE 2019	
ULTIMO DIGITO	PRESENTACION Y PAGO	ULTIMO DIGITO	PRESENTACION Y PAGO
1 Y 2	DICIEMBRE 9 DE 2019	1 Y 2	ENERO 8 DE 2020
3 Y 4	DICIEMBRE 11 DE 2019	3 Y 4	ENERO 10 DE 2020
5 Y 6	DICIEMBRE 13 DE 2019	5 Y 6	ENERO 13 DE 2020
7 Y 8	DICIEMBRE 17 DE 2019	7 Y 8	ENERO 15 DE 2020
9 Y 0	DICIEMBRE 19 DE 2019	9 Y 0	ENERO 17 DE 2020

SOGAMOSO INCLUYENTE



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA**



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------------	----------------	-------------------------	-------------------

PARAGRAFO: Las Entidades Financieras que tengan más de 100 Agencias o Sucursales, podrán presentar las Declaraciones de Retención de Industria y Comercio, un mes después de la fecha que haya reglamentado la Administración Municipal.

Para tener derecho al reconocimiento de dicho beneficio, las entidades deberán antes del veinticinco (25) de enero de 2019, solicitar a la Secretaria de Hacienda la autorización correspondiente acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud de prórroga de presentación y pago suscrita por el representante legal.
- Certificado expedido por el revisor fiscal, en el cual conste que la entidad posee en el país más de cien (100) oficinas.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo contemplado en el artículo 87 del Acuerdo 032 de 2016, los contribuyentes personas naturales y jurídicas que cancelen el impuesto de industria y comercio y complementarios en un único pago, dentro de los dos primeros meses del año, tendrán el siguiente descuento sobre el impuesto de Industria y Comercio liquidado:

FECHAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
ENERO DE 2019	15% DE DESCUENTO EN LA PRESENTACIÓN Y PAGO TOTAL EN LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO
FEBRERO DE 2019	10% DE DESCUENTO EN LA PRESENTACIÓN Y PAGO TOTAL EN LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PLAZOS PARA PRESENTAR INFORMACIÓN EXÓGENA SOBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS DURANTE EL AÑO 2019

ARTÍCULO NOVENO: Plazos para presentar información exógena sobre el impuesto de industria y comercio. La información exógena sobre el impuesto de industria y comercio debe ser reportada en los formatos anexos reglamentados en la Resolución 353 del 24 de Agosto de 2018, proferida por la Secretaría de Hacienda Municipal, a más tardar en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último dígito del NIT o cédula del informante.

ULTIMO DIGITO DEL NIT	PRESENTACION Y PAGO
1-2	20 DE MAYO DE 2019
3-4	21 DE MAYO DE 2019
5-6	22 DE MAYO DE 2019
7-8	23 DE MAYO DE 2019
9-0	24 DE MAYO DE 2019

SOGAMOSO INCLUYENTE



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---------	------------------	------------

PLAZOS PARA PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DURANTE EL AÑO 2019

ARTÍCULO DÉCIMO: Descuentos por el pago oportuno del impuesto predial. Se establecerán los siguientes incentivos tributarios por el pago oportuno del impuesto predial unificado:

FECHAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2019	15% DE DESCUENTO
ABRIL Y MAYO DE 2019	10% DE DESCUENTO
JUNIO DE 2019	SIN RECARGO
A PARTIR DE JULIO DE 2019	INTERÉS MORATORIO DE ACUERDO A LA LEY

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Régimen sancionatorio. El régimen sancionatorio aplicable sobre la presentación de declaraciones y pago de los impuestos de industria y comercio y complementarios e impuesto predial se encuentra establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Sogamoso, concordante con lo establecido por el Gobierno Nacional para los impuestos administrados por la DIAN.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal, Oficina Asesora de Planeación y Oficina de las TICs y Comunicaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente decreto rige para la vigencia fiscal 2019 y aplica para los contribuyentes del impuesto predial, del impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros y de retenciones a título del impuesto de industria y comercio, a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sogamoso a los **28 DIC 2018**

SANDRO NÉSTOR CONDÍA PÉREZ

Alcalde de Sogamoso

SARA RIVEROS DE LEMUS

Secretaria de Hacienda

Proyectó: NataliaL

Revisó: SaraR

SOGAMOSO INCLUYENTE